



## Inscripción para Peritos Médicos Preguntas frecuentes

### COVID19

#### Temas relacionados

**Dado el contexto pandémico:**

**No pude realizar la certificación de mi título de especialista ante el Ministerio. ¿Me puedo inscribir con esos títulos sin certificar?**

- El Ministerio de Salud es la entidad que reconoce las especialidades médicas que se presentan ante su oficina certificante, luego de la obtención de su aval, el interesado puede anunciarse como especialista en una determinada rama de la medicina y ejercer como tal. Para la inscripción como auxiliar de justicia es imprescindible contar con esta certificación.

**Dada las demoras en las certificaciones de especialidades ante el Ministerio de Salud, ¿Se prevé otorgar alguna prórroga de inscripción?**

- Luego de la Feria Judicial Extraordinaria, dada por el mismo contexto, el poder Judicial, se encuentra operando con normalidad. Siendo esta demora ajena al poder Judicial y atento a que el período de inscripción se abre para la totalidad de profesiones periciales incluida la medicina, no se prevé prorrogas en el período de inscripción.

**Tengo la Matrícula Nacional vencida y no la pude renovar en fecha indicada.**

- Si usted ya cuenta con Matrícula habilitante, no tendrá inconveniente en inscribirse el presente año, para el próximo año deberá regularizar su situación.

**Soy paciente de riesgo y me inscribo por primera vez. ¿Puedo hacer el trámite a distancia?**

- Las inscripciones por primera vez son presenciales siguiendo previamente el Instructivo a tal fin. En dicho instructivo, podrá ver que le será posible enviar a un mandatario con poder mediante escribano público.



# Comité de Peritos Médicos Asociación Médica Argentina



## CONSULTAS GENERALES

### Tema: Comprobante de Pago

**¿Qué pasa si envío el comprobante de pago antes del día y hora asignado en el Sistema de Turnos?**

- El sistema le renviará un e-mail rechazando dicho envío y eliminará el correo, por lo tanto no será procesado su trámite. **Debe enviar el comprobante en la Fecha y Hora asignado** por el Sistema de Turnos, con 30 minutos de tolerancia.

**¿Si se me pasa la FECHA y HORA del turno que debo hacer?**

- Si pierde el turno presencial o no envía su comprobante de pago, en cualquiera de sus modalidades, **deberá obtener un nuevo turno.**

**¿Puedo enviar el comprobante de pago sin sacar turno previamente, que pasa si lo hago?**

- Tal como indica el instructivo **SOLO, se darán curso a los comprobantes enviados en la fecha y horario asignado** previamente en el Sistema de Turnos AMA.
- De enviar un comprobante sin haber sacado turno previo, **el sistema eliminará dicho correo y comprobante.** Deberá sacar un nuevo turno y enviar el comprobante en la fecha y horario asignado.

**¿Puedo enviar el comprobante de pago a otro e-mail?**

- **NO**, solo será válido el comprobante enviado al e-mail indicado en el instructivo y sólo en la fecha y horario indicado.

**¿Puedo enviar el comprobante de pago al email indicado y hacer consultas allí mismo?**

- No serán tomadas en cuenta las consultas en esa casilla de correo. Las consultas sólo serán recibidas en [peritos@ama-med.org.ar](mailto:peritos@ama-med.org.ar)

**¿Puedo hacer el pago desde otra cuenta bancaria, que sucede si lo hago?**

- El pago desde otra cuenta bancaria no está permitido.

**¿Debo abonar el arancel establecido de \$500, es cada una de las especialidades que acredite?**

- El arancel establecido es único, independientemente de la cantidad de especialidades con las que cuente.



## Comité de Peritos Médicos Asociación Médica Argentina



**¿Debo comprar una estampilla, depositar en cuenta bancaria o hacer una transferencia electrónica?**

Abonar el arancel previsto por acordada 34/2015, mediante:

- No será válido el pago del arancel mediante estampilla.

Los mecanismos válidos son los siguientes:

- Depósito en **Caja de ahorro N° 10561/3 - Adm Corte Suprema de Justicia - Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N°5 Tribunales**
- Transferencia Electrónica, Pago online **CBU: 0290005610000001056139 | CUIT: 30700876116**

En cualquiera de las dos modalidades es **condición excluyente** realizarlo desde la **cuenta bancaria propia del interesado.**

### TEMA: Inscripción, Reinscripción. Modalidades

**¿Cómo agrego una nueva especialidad?, ¿luego qué debo hacer?**

- Si su título de especialista ya fue certificado o emitido por Ministerio de Salud, debe seguir los pasos indicados en la "Guía de Reinscripción CON agregado de Especialidad Médica", que podrá encontrar en nuestro sitio web [https://www.ama-med.org.ar/page/Peritos\\_Medicos-Inscripcion](https://www.ama-med.org.ar/page/Peritos_Medicos-Inscripcion)

**Si me inscribí antes del 2013, ¿Es una inscripción o reinscripción?**

- Debe seguir los pasos del instructivo para Inscripción por primera vez, (Modalidad 1).

**Si NO AGREGO una nueva especialidad, ¿qué debo hacer?**

- Seguir los pasos indicados en la "Guía de Reinscripción" CON agregado de Especialidad Médica", (Modalidad 2) que podrá encontrar en nuestro sitio web [https://www.ama-med.org.ar/page/Peritos\\_Medicos-Inscripcion](https://www.ama-med.org.ar/page/Peritos_Medicos-Inscripcion)

**Si AGREGO una nueva especialidad, ¿qué debo hacer?**

- Seguir los pasos indicados en la "Guía de Reinscripción CON agregado de Especialidad Médica", (Modalidad 3) que podrá encontrar en nuestro sitio web [https://www.ama-med.org.ar/page/Peritos\\_Medicos-Inscripcion](https://www.ama-med.org.ar/page/Peritos_Medicos-Inscripcion)



# Comité de Peritos Médicos Asociación Médica Argentina



## TEMA: Documentación

**¿La documentación presentadas debe ser origina o puede ser fotocopia certificada?**

- Documentación original o fotocopia certificado por escribano, cuenta con igual validez para efectuar el trámite.

**¿El poder por Escribano Publico, debe ser particular o general?**

- A los fines de la inscripción si es un poder general no presenta inconvenientes, en tanto que si es un poder particular, el mismo debe referirse a trámites ante dependencias de la CSJN, Cámaras, Juzgados o Superintendencias Delegadas por esta entidad por ejemplo.

**Si deje pasar un año desde mi última inscripción o solo me inscribí una vez luego del año 2015, ¿Debo llevar todos los títulos nuevamente?**

- Si NO AGREGA especialidades a las ya registradas en AMA, solo debe seguir los pasos de la "Guía de Reinscripción SIN agregado de Especialidad Médica), (Modalidad 2) que podrá encontrar en nuestro sitio web [https://www.ama-med.org.ar/page/Peritos\\_Medicos-Inscripcion](https://www.ama-med.org.ar/page/Peritos_Medicos-Inscripcion)
- Si AGREGA alguna especialidad a las ya registradas en AMA, debe seguir los pasos indicados en la "Guía de Reinscripción CON agregado de Especialidad Médica", (Modalidad 3) que podrá encontrar en nuestro sitio web [https://www.ama-med.org.ar/page/Peritos\\_Medicos-Inscripcion](https://www.ama-med.org.ar/page/Peritos_Medicos-Inscripcion)

**Ya tengo mis títulos sellados y certificados por el Ministerio de Salud de la Nación. ¿Debo ir al Ministerio a obtener alguna certificación especial?**

- NO, si sus títulos ya cuentan con los sellados o cuenta con la certificación de sus títulos, con eso es suficiente para continuar con su proceso de inscripción.

**Si termine de cursar una especialidad y aún no me entregan el título, ¿Me puedo inscribir con el certificado analítico?**

- Para inscribirse como perito debe contar con el título otorgado por la entidad educativa. Dicho título deberá presentarlo ante el Ministerio de Salud de la Nación, quien le otorgará la especialidad correspondiente, por la cual podrá anunciarse y ejercer como especialista.

**El Ministerio me dio un nuevo certificado de especialista. ¿Cuál debo subir al sistema?, ¿el de la Institución donde curse la carrera o el del Ministerio de Salud de la nación?**



# Comité de Peritos Médicos Asociación Médica Argentina



- Puede subir al sistema cualquiera de los dos certificados, ya que el de la institución educativa contará con los correspondientes sellados del Ministerio, o en su defecto el Certificado del Ministerio tiene igual validez.

## TEMA: Atención presencial y/o consultas

### ¿Puedo ir personalmente a realizar consultas?

- Las consultas son **exclusivamente vía correo electrónico** [peritos@ama-med.org.ar](mailto:peritos@ama-med.org.ar)

### Si envío un apoderado. ¿Debe sacar turno también?

- Todos los trámites presenciales de inscripción como peritos médico requieren de turno previo.

### ¿Puedo enviar a otra persona a validar el comprobante de pago y/o documentación?

- La validación de todo documento relacionado a la inscripción, deben ser validados en AMA ante la presencia física del perito interesado o mediante poder por escribano. Si correspondiera el trámite presencial.

## TEMA: Generalidades

### ¿Debo ser socio de AMA o de alguna organización / asociación para inscribirme?

- La inscripción para peritos auxiliares de la justicia, NO requiere que mantenga vínculos asociativos con ninguna entidad.

### Quiero ser Perito de Parte, ¿debo inscribirme?

- Para actuar como Perito de Parte NO debe inscribirse.

### ¿Cómo obtengo el comprobante de inscripción?

- El comprobante de inscripción para el próximo año, lo podrá obtener luego de finalizado el período de inscripción, a mediado del mes de noviembre.
- La constancia que entregamos en AMA es una "constancia de validación de datos" ingresados al sistema.

### ¿Cómo me doy cuenta si he cargado correctamente el comprobante de pago?

- Si observa detenidamente luego de subir el archivo PDF, verá un ícono con un ojo, si hace clic en él, podrá observar el archivo subido al sistema, luego de ello debe hacer clic en el botón "Guardar".



## Comité de Peritos Médicos Asociación Médica Argentina



---

¿Debo tener alguna antigüedad como especialista para anotarme como peritos?

- La CSJN, no indica que deba tener antigüedad, por lo que sólo debe contar con el título de especialista certificado por el Ministerio de Salud de la Nación.